



LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID. INCIDENCIA DE LA PANDEMIA

Abril 2021

Contenido

PRESENTACIÓN.....	1
INTRODUCCIÓN.....	2
SINIESTRALIDAD LABORAL. EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO 2017-2020.....	4
Índice de incidencia de la Comunidad de Madrid.....	4
Población asalariada.....	4
Accidentes de trabajo.....	5
SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID 2017-2020.....	6
Según gravedad.....	6
Según sectores.....	8
Accidentes de trabajo mortales.....	9
Patologías no traumáticas.....	11
ENFERMEDADES PROFESIONALES Y DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO.....	11
Enfermedades profesionales declaradas.....	12
CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.....	14

PRESENTACIÓN

El 28 de abril es el Día Internacional de la Salud y la Seguridad en el Trabajo, un día para recordar a todos los trabajadores y trabajadoras que han sufrido daños a su salud y de una manera especial a los que desgraciadamente han perdido la vida, acompañando a sus familiares, amigos y compañeros, a quienes ofrecemos nuestro apoyo incondicional y de manera especial queremos recordar a los 25 trabajadores/as fallecidos en lo que va de año y a los 59 que fallecieron en 2019, así como a los 386 que en el pasado año sufrieron daños graves.

Además, de un día para el recuerdo, es un día para la reivindicación. Reivindicamos el derecho a la vida y a la salud en el trabajo y reivindicamos la salud y la seguridad como un derecho fundamental en el trabajo.

Coincidiendo con este Día presentamos este informe sobre la situación de la siniestralidad en nuestra región, analizando lo que ha ocurrido durante la vigencia del V Plan Director, desde 2017 a 2020.

Nuestra intención era la de realizar un análisis de la siniestralidad en estos cuatro años, pero la aparición del virus SARS-COV y sus efectos en la salud, la sociedad y la economía, nos obliga a plantearnos un informe diferenciado, destacando la incidencia de esta pandemia en el entorno laboral.

INTRODUCCIÓN

El V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, ha tenido una vigencia de 2017 a 2020. En este documento queremos analizar la siniestralidad laboral en ese periodo.

Desde 2020 estamos padeciendo una pandemia debida a la enfermedad de la COVID-19 que ha afectado en gran medida a la población trabajadora madrileña, por lo que vamos a analizar la siniestralidad laboral en función de la aparición de esta enfermedad, diferenciando dos periodos: antes de la aparición del virus SARS COV y durante la pandemia, con el objetivo de poder analizar la influencia de esta situación sanitaria en el ámbito laboral y más concretamente en la siniestralidad laboral.

En la Comunidad de Madrid desde que se aprobara la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, se han producido más de **dos millones ochocientos mil accidentes laborales**. de los cuales más de dos millones trescientos mil han sido en centro de trabajo y casi cuatrocientos mil in itinere.

La situación de la siniestralidad laboral en Madrid, a pesar de ser la Comunidad Autónoma con menor Índice de Incidencia, es preocupante, ya que, **en 2020, y a pesar del descenso de actividad debido a la pandemia, cada día se produjeron 158 accidentes laborales leves, un accidente grave al día y cada semana se produjo el fallecimiento de una persona como consecuencia de su trabajo.**

Para UGT-Madrid y CCOO-Madrid es de vital importancia continuar con la lucha para llegar a conseguir el objetivo preventivo de “**accidentes cero**”, objetivo que para nosotros es irrenunciable.

La evolución de la siniestralidad en la Comunidad de Madrid desde el año 2013 ha sido ascendente hasta 2018, en 2019 las cifras se estabilizaron, y en 2020 observamos un descenso del 27% en relación al año anterior, que coincide con el descenso de actividad que se ha registrado en nuestra región debido a la pandemia (-1.84%).

Así mismo se registró en 2020 un descenso del 40% de los accidentes in-itinere, ya que además de la actividad se redujeron también de los desplazamientos, incrementándose el

teletrabajo y el trabajo a distancia.

La crisis, junto con la reforma laboral ha facilitado y abaratado el despido, reforzando así el poder empresarial en detrimento de los derechos de los trabajadores y trabajadoras. Cada vez se firman menos contratos, y los que se firman son precarios. Todos los cambios acaecidos han ido enfocados a incrementar notablemente la temporalidad propiciando la indefensión de la población trabajadora.

Los **accidentes laborales** son un grave problema por su **magnitud humana, social y económica**. Además del coste humano que representa la pérdida de salud, los accidentes de trabajo derivan en importantes costes sociales y económicos que deben convertir las **medidas tendentes a su reducción en un objetivo de primer orden para todos los agentes sociales implicados**.

**Nota: Todas las tablas y gráficos del informe son de elaboración propia.*

Fuentes utilizadas: IRSST. Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. Comunidad de Madrid INE. Instituto nacional de estadística. Mercado laboral

SINIESTRALIDAD LABORAL. EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO 2017-2020

Índice de incidencia de la Comunidad de Madrid

El índice de incidencia establece la relación entre los accidentes que se producen y la población asalariada, es decir indica los accidentes laborales que se producen por cada 100.000 trabajadores/as.



Durante los cuatro años de vigencia del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales, el índice de incidencia se ha mantenido en cifras similares en los tres primeros años, y ha disminuido hasta 9 puntos en 2020 respecto de 2019, como consecuencia directa de la disminución de la actividad laboral provocada por la pandemia.

Es decir en 2020 se han producido 25,19 accidentes de trabajo por cada 1.000 trabajadores, casi 10 puntos menos que en 2017.

Población asalariada

Población asalariada					Incremento 19/20	Incremento 17/20
	2017	2018	2019	2020		
Agricultura	2,47	4,08	4,55	2,63	-42,20	6,48
Industria	231,32	238,82	261,88	244,40	-6,67	5,65
Construcción	122,62	140,65	154,75	155,45	0,45	26,77
Servicios	2.213,33	2.276,15	2.335,20	2.303,15	-1,37	4,06
Total	2.569,74	2.659,70	2.756,38	2.705,63	-1,84	5,29

* 100.000

En la tabla anterior podemos comprobar que la población asalariada en la Comunidad de Madrid ha tenido un incremento del 5,29% en los cuatro años de vigencia del V Plan Director, teniendo en general un incremento sostenido en los tres primeros años, pero con bajadas generales en el año 2020 respecto del 2019, tendencia que se repite también en

los diferentes sectores de actividad.

En **Agricultura**, aunque se produce un incremento general del 6,48%, en el año 2019 se pierde un -42,2% de los asalariados. En **Industria** encontramos un incremento general en los cuatro años del 5,65%, pero en el 2020 se pierde un 6,67%. En **Servicios** también hay un crecimiento general de los cuatro años de un 4%, pero se pierde más de un 1,3% en el año 2020 respecto del año anterior.

El sector de la **construcción** es el único que presenta una evolución diferente, ya que a lo largo del periodo de vigencia del V Plan Director se produce un gran incremento de la población asalariada de casi un 27% y se mantiene en el último año con un aumento de algo menos de medio punto porcentual (0,45%).

Accidentes de trabajo

La evolución del **total de los accidentes de trabajo ocurridos en la Comunidad de Madrid** durante estos 4 años es muy irregular, observándose un aumento en 2018, una contención en 2019 y una clara disminución en 2020 cuando ya estábamos en pandemia.



Se han registrado un total de 344.282 accidentes de trabajo en estos 4 años.

Hay que destacar que las cifras registradas en 2018 y 2019 son similares, siendo los años en los que se han registrado el mayor número de accidentes, tanto en centro de trabajo como in itinere.

SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID 2017-2020

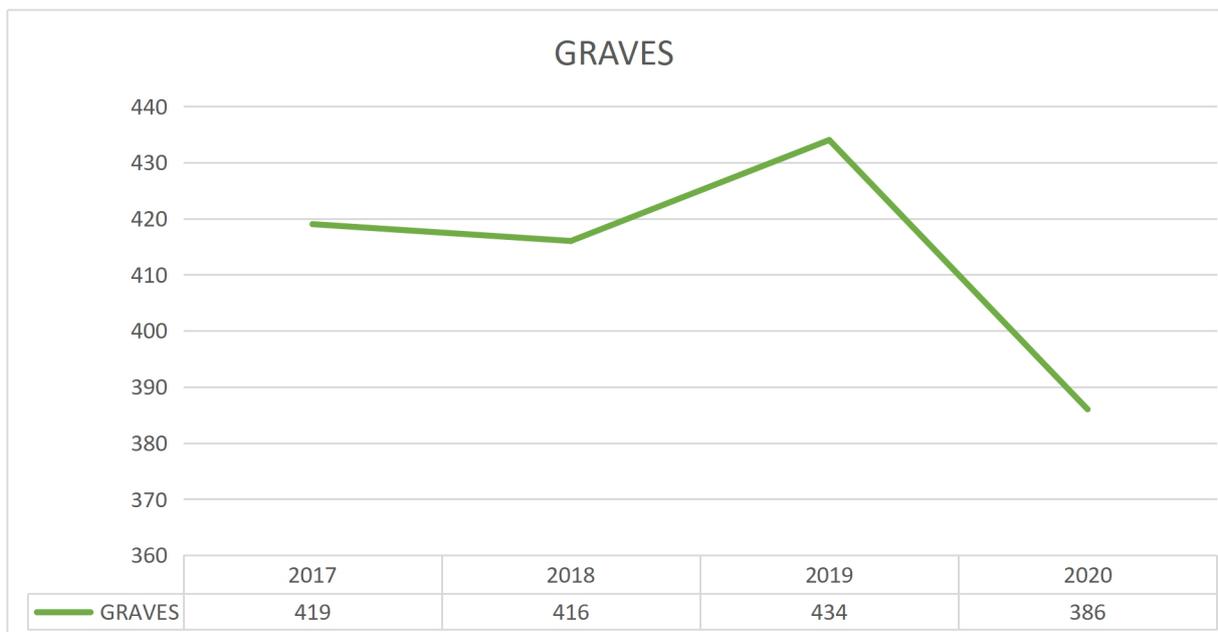
Según gravedad

TOTAL DE ACCIDENTES SEGÚN GRAVEDAD COMUNIDAD DE MADRID 2017-2020				
	2017	2018	2019	2020
LEVES	88.540	93.096	92.951	67.707
GRAVES	419	416	434	386
MORTAL	56	71	66	59
TOTALES	89.015	93.583	93.451	68.152

En los últimos cuatro años de los 344.201 accidentes de trabajo, 342.294 fueron leves, 1.655 graves y 252 mortales.

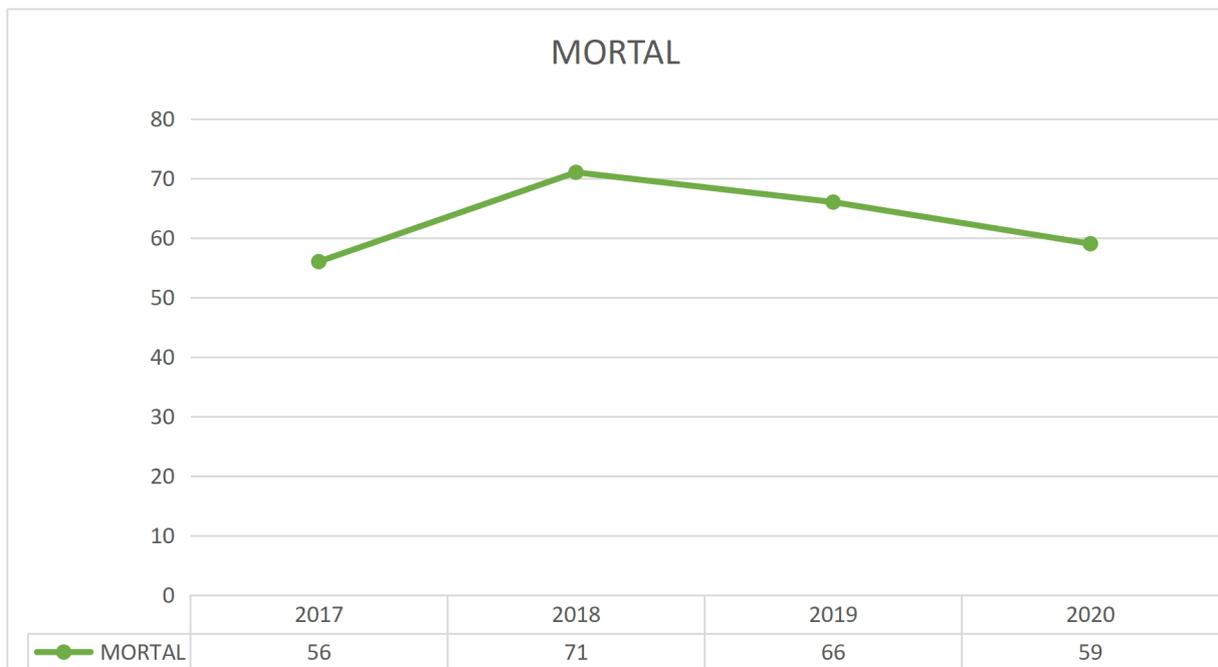


Se mantiene la tendencia general que manifiesta el descenso de un 23,53 % de los accidentes leves en el último año.



Se puede observar cómo los accidentes graves habían tenido un aumento en el año 2019 respecto de 2018 (de un 4,33 %) y un más relevante descenso en el año de la pandemia (11,06 %), descendiendo en el total del periodo un 7,88%.

Destacar en relación a los accidentes leves y graves que en 2019 ha sido el año donde más accidentes de trabajo se han registrado.



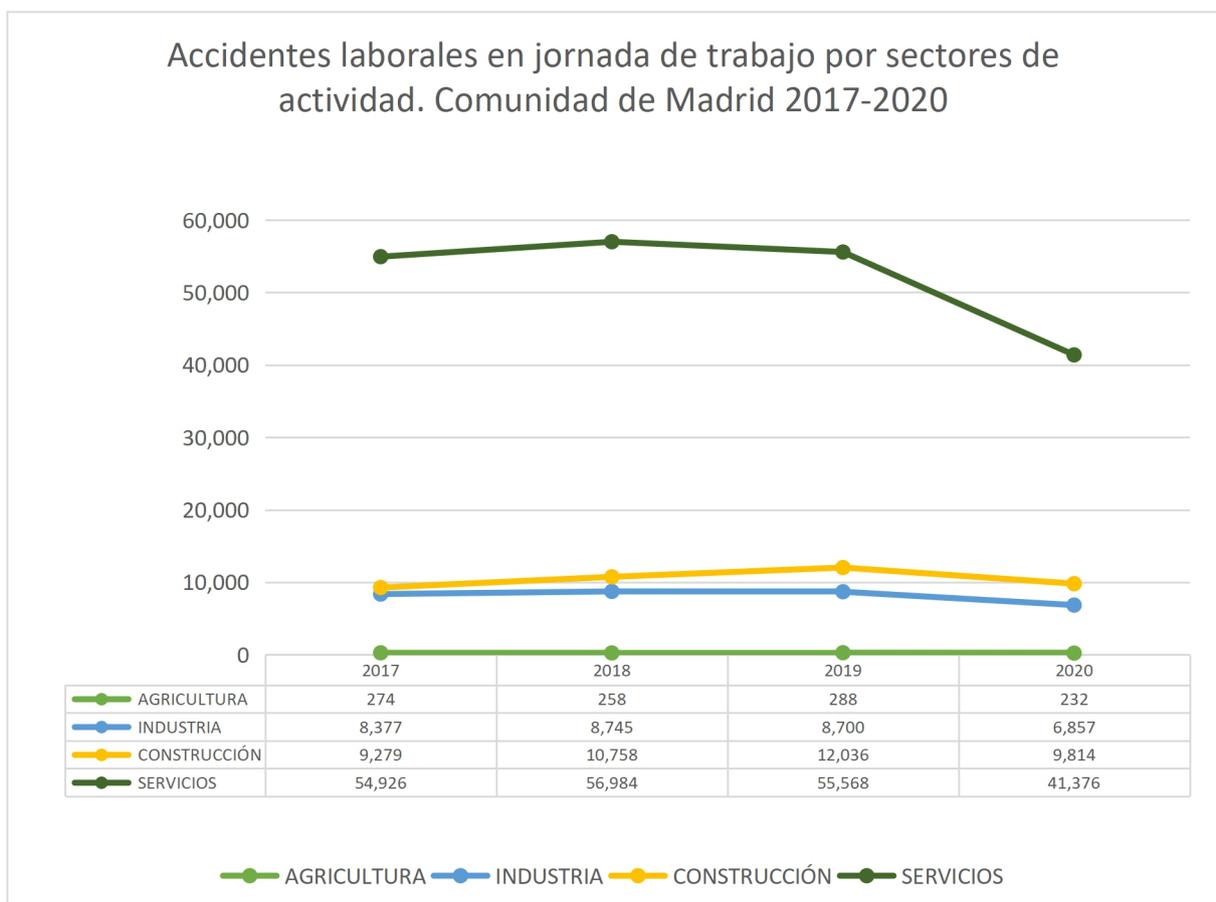
Mientras que los accidentes leves y los graves han disminuido en el periodo de vigencia del V Plan Director, los accidentes laborales mortales, desgraciadamente han aumentado

en un 5,36%. Tras un año en el que se produjo un aumento de 15 trabajadores más fallecidos en 2018, encontramos que en los dos años siguientes se mantiene un descenso de este tipo de siniestros, de manera que en el cómputo total de los cuatro años de vigencia del V Plan Director, tenemos que lamentar el fallecimiento de 252 trabajadores.

Es destacable, como en 2020 y a pesar de la importante paralización de la actividad económica y la extensión del teletrabajo se han producido 3 muertes más que en 2017 y que, como veremos más adelante esta directamente ligado al comportamiento de la mortalidad en el sector de servicios.

Durante estos cuatro años, en la Comunidad de Madrid ha fallecido un trabajador cada 6 días, ha habido 1 accidente grave al día y se han producido 234 accidentes leves al día.

Según sectores



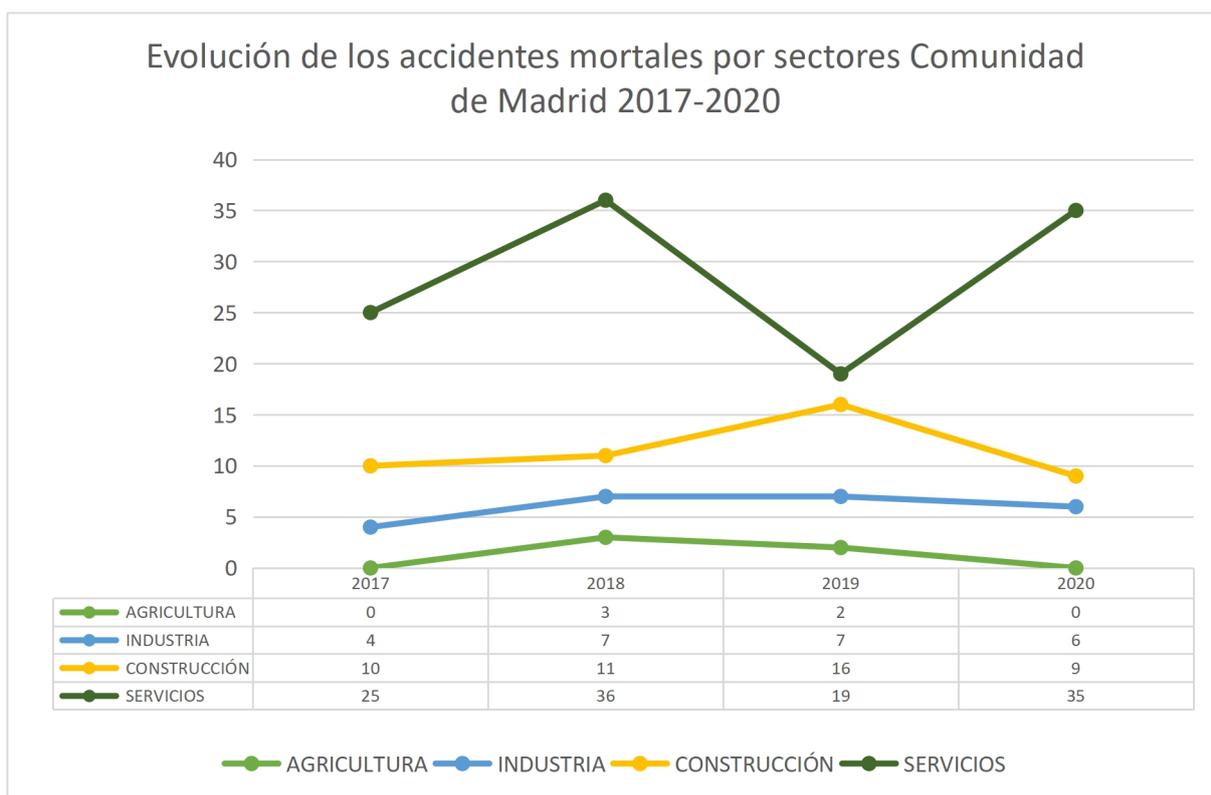
La evolución del total de los accidentes de trabajo por sectores desde 2017 hasta 2020, se caracteriza por un evidente descenso del número absoluto de accidentes laborales de todos los sectores durante el año 2020, ligado, como ya hemos explicado

a la situación de pandemia. Se rompe así una tendencia ascendente de la siniestralidad laboral que se observa principalmente en el sector de **construcción**. En el caso del sector de servicios, el descenso de los accidentes de trabajo se inicia un año antes.

La evolución total de los accidentes con baja en centro de trabajo, desde el año 2017 hasta el 2020, ha descendido en un 20%. Analizando el comportamiento de los sectores, ha sido descendente en agricultura (-15,33%), en industria (-18,14%) y servicios (- 24, 67%). En cambio, en construcción, han aumentado en un 5,77%.

En **Agricultura** se han registrado en estos 4 años un total de **1.052 accidentes**, en **industria 32.679 accidentes**, en la **construcción 41.887 accidentes** y el mayor número se ha registrado en **servicios**, ya que se han producido un total de **284.472 accidentes**.

Accidentes de trabajo mortales



La evolución desde 2017 hasta el 2020 de los accidentes mortales por sectores no ha sido regular, ya que ha habido subidas y bajadas tal y como se puede ver en el gráfico, aunque la tendencia general en todos los sectores, **excepto en servicios**, es descendente.

De manera individualizada la evolución por sectores entre 2017 y 2020 ha sido la

siguiente: en el caso de **agricultura** en ninguno de estos dos años se ha registrado ningún accidente mortal, aunque en 2018 fueron 3 y en 2019 otros 2 trabajadores fallecidos. En **industria** ha habido una diferencia de 2 accidentes más en 2020 que en 2017, en la **construcción** ha sido una diferencia de 1 accidente menos y por último en **servicios** 10 trabajadores más perdieron la vida.

Esta evolución refleja fundamentalmente el cambio que la pandemia ha provocado en la actividad laboral, con una caída de actividad que ya hemos comentado anteriormente y una precarización de las condiciones de trabajo que ha hecho que hayan descendido los accidentes de trabajo mortales en todos los sectores excepto el de servicios, que es el que, además de ser el más representativo de nuestra comunidad, es donde se ha mantenido más la actividad laboral.

Es evidente que dato más negativo de las estadísticas se sitúa en los accidentes mortales en el sector Servicios donde los fallecimientos en jornada laboral han aumentado de forma muy importante, lo que nos está indicando como en este sector se está sufriendo un preocupante deterioro de las condiciones de trabajo, que es el que ha mantenido una mayor actividad (hay que recordar que muchos de los trabajadores y trabajadoras considerados esenciales pertenecen a este sector).

A lo largo de estos 4 años se ha registrado un total de 190 accidentes mortales en centro de trabajo de origen laboral. Por sectores, en estos 4 años, se han producido 5 accidentes mortales en agricultura, 24 accidentes mortales en industria, 46 en construcción y 115 accidentes mortales en servicios.

A pesar de este descenso generalizado en 2020 se **han registrado 2 accidentes mortales más en Industria que en 2017, y 10 accidentes mortales más en servicios.**



Patologías no traumáticas

En la Comunidad de Madrid llevamos tiempo denunciando el elevado número de accidentes mortales por patologías no traumáticas, que llegó a alcanzar, en 2015, más del 50% de los accidentes que se registran en nuestra Comunidad.

Datos cuanto menos alarmantes ya que en los últimos 4 años, más del 40% de los accidentes de trabajo mortales que sucedieron en nuestra Comunidad fueron debidos a infartos, derrames cerebrales, ictus... Son datos que invitan a la reflexión, ya que factores como carga de trabajo, horarios, trabajo a turnos, estrés laboral, y otros muchos factores ligados a las condiciones de trabajo contribuyen al aumento de riesgo cardiovascular, siendo factores que dentro del ámbito laboral se deben controlar y prevenir para evitar así, más del 40% de los accidentes mortales.

Accidentes de trabajo Mortales por Patologías no traumáticas 2013-2020 Comunidad de Madrid				
AÑO	2017	2018	2019	2020
ACC MORTALES POR PNT	25	34	27	24
ACC MORTALES	57	72	66	59
%	43,86	47,22	40,91	40,68

ENFERMEDADES PROFESIONALES Y DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO

La OMS define las enfermedades profesionales como las “producidas a consecuencia del trabajo, que en general obedecen a la habitualidad y constancia de algunos agentes presentes en el ambiente laboral y provocan alguna alteración en los trabajadores, tiene como requisito ser consideradas como tales en las legislaciones respectivas de distintos países”.

La Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social) define la enfermedad profesional como “la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por

cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional”.

Enfermedades profesionales declaradas

En general, las enfermedades profesionales declaradas en nuestra comunidad en los años 2017 a 2020, han ido en continuo descenso, pasando de 1.561 en 2017 a 862 en 2020, un 45% menos, es decir 699 menos. Hay que señalar que en el año 2019 es en el único en el que la tendencia se invierte produciéndose un incremento del nº de enfermedades profesionales declaradas respecto del año anterior. Pero el mayor descenso se produjo en 2020 respecto del 2019, habiéndose declarado 752 enfermedades profesionales menos, un 46,6%.

EVOLUCIÓN DE LOS PARTES COMUNICADOS COMUNIDAD DE MADRID. 2017/2020				
	2017	2018	2019	2020
Valores absolutos	1.561	1.530	1.614	862
%	-6,47	-1,99	5,49	-46,59

La invisibilidad y el desconocimiento de la realidad de las enfermedades laborales es, sin duda, el principal déficit actual de la prevención de riesgos laborales, en nuestro país y en nuestra Comunidad.

El reconocimiento de las enfermedades profesionales en la Comunidad de Madrid es manifiestamente menor al que presentan otras Comunidades Autónomas.

Hay que tener en cuenta la infradeclaración de las enfermedades profesionales que existe en nuestro país y en nuestra comunidad y que CCOO-Madrid y UGT Madrid que, en parte, achacamos, a la dificultad de establecer un origen único en la actividad laboral, ya que muchas de ellas son multicausales como los cánceres, las enfermedades cardiovasculares, los TME, las relacionadas con los riesgos psicosociales, etc, pero también a una escasa formación y conocimiento en materia de enfermedades profesionales de los médicos de los servicios sanitarios públicos, una legislación restrictiva en muchas ocasiones y sobre todo es debido a que estamos ante un sistema indemnizatorio de las enfermedades profesionales y no preventivo por lo que las empresas y sus mutuas hacen lo imposible porque esa enfermedad pase por común y sea

atendida por el sistema sanitario público, con la consiguiente exención de responsabilidad empresarial que esto supone, derivando el coste empresarial al sistema sanitario público.

Analizando la **duración media de los partes de baja** cerrados debidos a enfermedades profesionales, en la Comunidad de Madrid en estos últimos cuatro años, se ha producido un aumento en la duración de los partes de baja, duplicándose casi desde 2017 (46,40 días) hasta 2020 (83,95), con un fuerte incremento en el último año.

EVOLUCIÓN DE LA DURACIÓN MEDIA DE LOS PARTES CERRADOS DE ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA. COMUNIDAD DEMADRID 2017-2020				
	2017	2018	2019	2020
MADRID	47,40	47,39	60,20	83,95
ESPAÑA	78,88	79,83	87,49	108,64
VARIACIÓNINTERANUAL				
MADRID	9,39	-0,01	27,02	39,45
ESPAÑA	15,59	1,20	9,59	24,17

Si tenemos en cuenta la variación interanual, ésta es irregular a lo largo de los cuatro años, tanto a nivel autonómico como nacional, Hay que destacar que Madrid no sigue la tendencia nacional, dado que en 2018 en España la variación, aunque pequeña es positiva, mientras que en Madrid prácticamente se mantiene. En cambio, en los años 2019 y 2020, la variación en nuestra región es mucho mayor, de un 27,02 y un 39,45 respectivamente, frente a un 9,59 y un 24,17 a nivel nacional.

Queremos recordar que según los datos de la OIT sobre muertes ocasionadas por el trabajo, por cada persona que muere en accidente de trabajo, mueren cinco por enfermedad laboral... la comparativa no requiere de más explicaciones.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

- En la Comunidad de Madrid desde que se aprobara la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, se han producido más de **dos millones ochocientos mil accidentes laborales**.
- **Cada día se producen 158 accidentes laborales leves, un accidente grave al día y cada semana se produce el fallecimiento de una persona como consecuencia de su trabajo.**
- En relación al **índice de incidencia**, en 2020 se han producido 25,19 accidentes de trabajo por cada 100.000 trabajadores, casi 10 puntos menos que en 2017.
- La **población asalariada ha registrado un descenso en todos los sectores** en 2020 con respecto al año anterior, excepto en construcción que se ha mantenido estable.
- Se han registrado un total de **344.282 accidentes de trabajo en estos 4 años(2017-2020)**, de los cuales **342.294 fueron leves, 1.655 graves y 252 mortales**.
- La **evolución del total de los accidentes de trabajo por sectores desde 2017 hasta 2020, se caracteriza por un evidente descenso del número absoluto de accidentes laborales de todos los sectores durante el año 2020**. A pesar de este descenso generalizado en 2020 se **han registrado 2 accidentes mortales más en Industria que en 2017, y 10 accidentes mortales más en servicios que en 2017**.
- En los últimos 4 años, más del 40% de los accidentes de trabajo mortales que sucedieron en nuestra Comunidad fueron debidos a **infartos, derrames cerebrales, ictus, es decir, patologías no traumáticas**.
- Las **enfermedades profesionales declaradas** en nuestra comunidad en los años 2017 a 2020, han ido en continuo descenso, pasando de 1.561 a 862 en estos cuatro años, un 45% menos, es decir 699 menos.

En el periodo que nos ocupa, podemos establecer que la aparición de la pandemia tiene un reflejo directo en la siniestralidad laboral de nuestra comunidad. Tanto los accidentes como las enfermedades profesionales tenían una marcada tendencia de crecimiento que en 2020 desaparece, como consecuencia directa de los cambios provocados por la pandemia, es decir, la disminución de la actividad económica y la extensión del teletrabajo.

Esto se comprueba también teniendo en cuenta no solo los números absolutos de accidentes de trabajo registrados, sino también el índice de incidencia y los datos por sectores y por gravedad de la lesión.

El comportamiento de la mortalidad en el sector servicios es muy preocupante, ya que muestra una tendencia alcista que es necesario estudiar y revertir.

Respecto de los partes de enfermedades profesionales comunicados, sucede lo mismo. De 2019 a 2020 se reducen casi a la mitad. Por otra parte, la duración de las bajas producidas por estas enfermedades ha ido aumentando desde 2018 a 2020, lo que está indicando que son cada vez menos enfermedades declaradas, pero más graves.

Esto nos llama la atención, puesto que teniendo en cuenta la infradeclaración reconocida que existe de este tipo de daños de origen laboral, parece estar indicando que sólo se declaran las más graves y hace que los sindicatos reclamemos con más fuerza aún, el reconocimiento de estas enfermedades.

Tengamos en cuenta que las enfermedades profesionales no son de aparición inmediata como los accidentes de trabajo, sino que suelen ser la consecuencia de exposiciones anteriores a los riesgos que las originan, por lo que no suelen ser reflejo de situaciones agudas y recientes, sino muchas veces mantenidas en el tiempo, e incluso alejadas en el tiempo como el caso de los cánceres laborales.

Este 28 de abril, CCOO y UGT de Madrid en defensa de la seguridad y la salud de las personas trabajadoras, planteamos las siguientes

PROPUESTAS

COVID-19

La situación a la que nos estamos enfrentando, hace que uno de los objetivos fundamentales de UGT y CCOO, sea la de la lucha contra la COVID también desde los centros de trabajo. Para ello, consideramos imprescindible una mayor coordinación entre las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid con competencias en cuestiones relacionadas con la salud de las personas, incluidas las personas trabajadoras que deben ser protegidas de este riesgo y deben estar informadas para poder actuar en defensa de su salud.

Para ello, es necesario que contemos con instrumentos de formación e información dirigidos a la población trabajadora.

Además, reclamamos el contagio por COVID como enfermedad profesional para todas las personas trabajadoras que puedan estar en contacto con el virus que provoca la enfermedad, incluyendo otros sectores y no solo los sanitarios y sociosanitarios.

Durante esta crisis estamos aprendiendo y poniendo en valor aspectos muy importantes como sociedad, la primera sin lugar a dudas, es la exigencia de blindar nuestro Sistema Público de Salud, pero también se ha hecho evidente que las condiciones en que trabajamos condicionan no solo nuestra salud individual sino también la colectiva, y que la salud laboral forma parte de manera indisociable de la salud pública, y ante retos importantes de salud pública como el actual, es imprescindible incorporar la perspectiva de la seguridad y la salud en el trabajo para abordarlos con mayor garantía, incorporando en su análisis los determinantes sociales más importantes de la salud como son las condiciones de vida y de trabajo, por lo que consideramos necesario profundizar en la incorporación de la salud laboral a las políticas de salud pública en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

REFORMA LABORAL

Otra de las cuestiones que es necesario abordar es la derogación de la reforma laboral que ha facilitado el empeoramiento de las condiciones de trabajo, con mayor precariedad, temporalidad y desigualdad, en este sentido, es imprescindible recuperar los derechos que la reforma laboral ha arrebatado a la población trabajadora, solo así podremos combatir la precariedad y caminar hacia un trabajo decente, con empleos de calidad que saquen de la pobreza a las y los trabajadores y que no pongan en riesgo su salud y su vida.

POTENCIAR LOS INSTRUMENTOS Y COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES

Es exigible un mayor compromiso de quienes tienen la responsabilidad de cumplir con las normas: los empresarios y a quienes son responsables de velar y hacerlas cumplir: las Administraciones Públicas.

Es necesaria una actuación firme y contundente de todos los actores implicados en la prevención: la Inspección de Trabajo, en el control y vigilancia del cumplimiento de las normas; la Fiscalía, potenciando su intervención activa en los accidentes, especialmente en los muy graves o mortales, para garantizar que se depuren todas las

responsabilidades, que se pueda resarcir a las víctimas y que se condene a los culpables, No hay que olvidar que los incumplimientos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el daño causado son delitos que deben ser depurados, también en la vía penal.

Especialmente importante es la coordinación entre la Inspección de Trabajo, la Judicatura y la Fiscalía, con el apoyo del IRSST y la participación de los agentes sociales para conseguir una vigilancia y control efectiva de la gestión de la prevención en los centros de trabajo y para que donde se produzcan incumplimientos de la normativa se actúe inmediatamente para proteger la seguridad y salud de las y los trabajadores.

Para ello, sería necesario aumentar las plantillas de estos organismos de manera que puedan desarrollar su labor y realizar su trabajo de manera rápida y adecuada a la situación.

SENSIBILIZACIÓN

Es imprescindible contar con una sociedad que conozca lo que sucede y sepa cómo se puede actuar para prevenir la siniestralidad laboral desde todos los ámbitos, ya que es uno de los problemas de mayor importancia. Estamos hablando de proteger la salud de las personas trabajadoras, de manera que no tengan que poner en peligro su salud y su seguridad por el hecho de ir a trabajar. Y para ello es imprescindible el apoyo de la sociedad que sólo se dará cuando conozcan la problemática.

RIESGOS PSICOSOCIALES Y PATOLOGÍAS NO TRAUMÁTICAS (PNT)

Son dos cuestiones que tienen una especial relevancia en la siniestralidad de nuestra comunidad y que no están recibiendo la atención que requieren. La salud psicológica de las personas trabajadoras hay que protegerla también. En muchos casos tienen un reflejo directo en la salud física, como en el caso de las PNT, que como hemos visto, cada vez tienen más relevancia y que hay que erradicar de la siniestralidad laboral.

ENFERMEDADES PROFESIONALES

Un objetivo prioritario de CCOO y de UGT es evidenciar la realidad de las enfermedades profesionales y reducir su infradeclaración. Esta infradeclaración significa que al no conocerse estas enfermedades, no se está actuando para evitarlas y por tanto los

trabajadores y las trabajadoras las sufren con el paso de los años, cuando ya el daño está hecho y no se puede actuar de manera preventiva. En muchos casos tampoco se puede actuar contra los infractores, porque el paso del tiempo dificulta encontrar a los responsables de estos daños a las personas trabajadoras e incluso a sus familiares.

De especial relevancia es la necesaria lucha contra los daños derivados del uso del amianto que están apareciendo en muchos entornos de trabajo y el desenmascaramiento de los cánceres de origen laboral, por lo que exigimos a la administración una actuación coordinada trabajo-sanidad, con la participación de los agentes sociales, para identificar las exposiciones a los agentes cancerígenos en los centros de trabajo que nos permitan hacer prevención y no generar nuevos enfermos, así como identificar la totalidad de las personas trabajadoras que hayan podido estar expuestas y garantizarles una adecuada vigilancia de la salud.

También consideramos necesaria una adecuada formación de las y los sanitarios de atención primaria para reconocer los daños relacionados con el trabajo y así poder darles la atención y tratamiento sanitario, económico y social que les corresponden.

En nuestra Comunidad es urgentes desarrollar procedimientos y actuaciones para impulsar la declaración de las enfermedades profesionales, y especialmente el desarrollo del art. 5 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Cuadro de Enfermedades Profesionales en el Sistema de la Seguridad Social, referido a la comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales, creando en la Comunidad de Madrid el Organismo competente que debería estar ubicado en el Servicio de Salud Laboral de la Dirección General de Salud Pública. Además, se deben crear Unidades Básicas de Salud Laboral en las Áreas de Salud Pública o en la estructura territorial de las anteriores Áreas sanitarias, que den soporte a los médicos del Sistema Madrileño de Salud.

ESTABLECIMIENTO DE LA FIGURA DEL DELEGADO TERRITORIAL.

Es necesario establecer la figura del Delegado Territorial, que nos permita asegurar el ejercicio al derecho a la salud y la seguridad en las empresas donde no existe representación sindical. Es ya un hecho, que en los centros de trabajo en los que hay presencia sindical hay menor siniestralidad laboral y mejores condiciones de seguridad y salud, y por este motivo, seguimos exigiendo la creación de delegados territoriales para representar y atender a las empresas con menos de 6 trabajadores/as, como garantía

para el control de las condiciones de trabajo en estas empresas.

MANTENER LOS ACUERDOS COMO EJE CENTRAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN PREVENCIÓN

Es imprescindible el desarrollo de políticas de prevención de riesgos laborales acordadas entre administración y los agentes sociales, que tengan como objetivo preservar la salud de las personas trabajadoras. Estas políticas deben tener continuidad en el tiempo, de manera que se pueda actuar y desarrollar acciones sin periodos vacíos en el asesoramiento, la formación y la sensibilización preventivas, facilitando así la consecución de los objetivos propuestos.

En este sentido, UGT y CCOO esperamos que el desarrollo del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid permita seguir mejorando la prevención de los riesgos laborales, ya que la defensa de la salud y la integridad de la población trabajadora es nuestro principal objetivo.

Por ello pedimos que la salud y la seguridad sea un derecho fundamental y estamos trabajando en ello, apoyándonos en la Confederación Sindical Internacional (CSI), para que sea reconocido este derecho por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Estamos en una situación de alerta que necesita actuaciones contundentes que permitan revertirla y recuperar estándares de calidad en las condiciones de trabajo, para evitar la pérdida de la salud y de la vida de la población trabajadora.

Por último, pedimos al gobierno que salga de las urnas y a los grupos políticos con representación parlamentaria que apoyen todas las actuaciones en prevención de riesgos laborales que nos permitan no solo proteger la salud y la vida de la población trabajadora de nuestra Comunidad sino también avanzar en hacer de los centros de trabajo lugares seguros y también saludables. Es obligado poner la salud de los trabajadores y trabajadoras como prioridad en los objetivos de las empresas y en las agendas de los políticos